

EDIFICIO
TORRE REM
NIT. 900.421.582-6

Bogotá, enero 9 de 2018.

Señores

Ministerio Del Trabajo

Ciudad.

Referencia: Cotización arrendamiento bodega

Reciban un cordial saludo

La administración del Edificio Torre Rem P.H NIT 900.421.582-2 tiene el gusto de ofrecerles en arriendo la siguiente bodega:

1. Bodega # 8 área 5 mtrs2 valor 198.191 más IVA valor mes Ubicada en el piso 3

Este valor corresponde a la vigencia del año 2018 y serán modificados de acuerdo al incremento IPC establecido por el Gobierno Nacional para el año 2019.

Cualquier inquietud con gusto será suministrada.

Alejandro Arias Gonzalez
Director de Proyecto
Edificio Torre Rem P.H

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

39.621.371

RIVERA GUTIERREZ

MUDIS CONSTANZA



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1971

VILLET
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

O+

F

ESTATURA

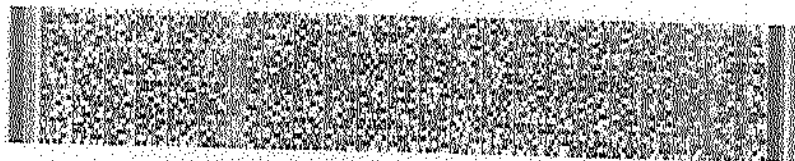
G.S. R+

SEXO

20-OCT-1989 FUSAGASUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
DE IDENTIFICACION



A-150012-47141363-F-0032621371-20060531

08331061515 02 203240523



[Inicio](#) [Institución](#) [Contactenos](#)

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/01/2018 a las 10:48:44 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 39621371 y Nombres: RIVERA GUTIERREZ YUDIS CONSTANZA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

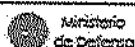
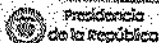
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-31, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

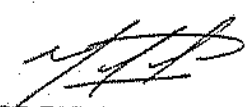
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 04 de enero de 2018, a las 10:52:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39621371
Código de Verificación	39621371180104105237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


NESTOR FABIAN CASTILLO PULIDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 103666637



WEB

10:55:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de enero del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39621371:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portail/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MODALIDAD
Módulo Único de Registro, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14414057774



(415)7707212489984(S020) 000001441405777 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 2 1 5 8 2

6. DV:

6

12. Dirección seccional:

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 4 4 1 4 0 5 7 7 7 4

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1

29. Departamento:

1

30. Ciudad/Municipio:

1

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

EDIFICIO TORRE REM PH

36. Nombre comercial:

37. Sitio:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 99 14 10

42. Correo electrónico:

torreremadmon@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 4 0 1 1 2 1

45. Teléfono 2:

6 4 0 1 1 2 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 0 3 1 7

Actividad secundaria

48. Código:

6 8 2 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 1 0 2

50. Código:

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

11- Ventas régimen común

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo
☐	☐

Servicio	1	2	3
57. Modo	☐	☐	☐
58. CPC	☐	☐	☐

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 7 0 5 0 4



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 22-02-2017
Hora: 9:53:30 AM
Página 1 de 1

CONTRIBUYENTE NIT 900421582-6 EDIFICIO TORRE REM PH

Información General
Dirección

KR 14 99 33

Teléfonos

6401121 3213294960

Dirección electrónica

director.torrerem@colliers.com

Fax

Información de Registro

Fecha Inscripción

22/02/2017

Soporte Inscripción

16081067

Fecha Inicio Actividades

01/01/2014

Fecha Cese Actividades

Fecha de Informe del Cese

Establecimientos:

0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA

Régimen Tributario RÉGIMEN COMUN

Actividad 1: 9499-ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

Actividad 2: 6820-ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA

Actividad 3: *

Actividad 4: *

Actividad 5: *

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 17001764972

REPRESENTANTES

Nombre Completo YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIERREZ Nro. Doc. 39621371

Representante 3. Representante legal de persona jurídica y sociedades de hecho Titular Estado Activo

Fuente ICA TE TOCA

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C., 27 de Enero de 2017

Señores
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente EDIFICIO TORRE REM PH identificado con NIT No 900.421.582-6, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde el 30 de Marzo de 2011 a través del (los) producto (s):

PRODUCTO	No. PRODUCTO	ESTADO DEL PRODUCTO	FECHA DE APERTURA
Cuenta Corriente	731-00031-1	Activo	30/03/2011

El cual se encuentra radicado en:

Oficina: Torre Rem
Dirección de oficina: Calle 100 # 14-29
Ciudad: Bogotá

Certificación expedida por Banco CorpBanca Colombia S.A. a través de su marca Helm en atención a su solicitud No SOBJ-0577498-2017

Cordialmente,



Contact Center

La presente certificación se expide sin abarcar cargos no previstos, tales como utilidades del cupo pendientes de procesamiento en la hora y fecha de expedición de este documento, cargos por costos de cobranza, intereses pendientes de causación en proceso de ser liquidados o cualquier otro cargo pendiente, respecto de los cuales, el Banco estará facultado a

CI - 667

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE EDIFICIO TORRE REM NIT. 900.421.582-6

CERTIFICA QUE:

1. El edificio no está obligado a cumplir con los pagos a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, ya que la misma no celebra contratos de vinculación directa, esta responsabilidad es asumida por la Compañía Colliers International S.A., identificada con NIT: 830.055.898-4 de acuerdo al contrato celebrado el 1 de Agosto del año 2016.
2. El pago de dichos aportes es responsabilidad de Colliers International S.A., identificada con NIT: 830.055.898-4, actual administrador del edificio.
3. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cual modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en su inciso segundo el parágrafo primero, es verificar el pago de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 efectuado por de Colliers International S.A., actual administrador del Edificio, por concepto de aportes a los sistemas de salud durante los últimos seis meses (agosto del 2017 a enero del 2018), a su vez el pago por concepto de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de los últimos seis meses (julio del 2017 a diciembre del 2017).
4. Con base a los procedimientos de revisión realizados certifico que los aportes por parte del Edificio Torre Rem se encuentran al día, pagos efectuados por su actual administrador, Colliers International S.A., esto, soportándose en la certificación generada por la revisoría fiscal de la Compañía inmediatamente citada.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2017; por solicitud de la administración.


MARIA CONSTANZA BURBANO NARVAEZ

Revisor Fiscal Suplente

Tarjeta Profesional No. 193663 - T

Designada por Corredor y Asociados Ltda.

 EDIFICIO TORRE REM S.A.
Nit. 900.421.582-6
RECIBIDO PARA VERIFICACIÓN
su recibo no implica aceptación
Fecha: Día 2 Mes 1 Año 18
Hoy
Usaquén

ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado, se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas que suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el

ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control, consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de La ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación,
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría

General de la República y el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.
16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.
19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.
23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta

particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.
2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.
3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.
4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.
6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la toma de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.
7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.
8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.
9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.
10. Suprimir los trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.
11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.
12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.
14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza

15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.
16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.
17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal.
18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.
19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la administración.
20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.
21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierto de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.
22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.
23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.
2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.
3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en el Pliego de Condiciones, entre las estipulaciones necesarias para garantizar la

óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.

7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.

8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.

9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garanticen la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.

2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de la sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.

3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.

4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales,

5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.

6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con la Procuraduría General de la Nación.

7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.

8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.

9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes enero de 2018.


Firma

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACION FORMATO CREACION BENEFICIARIO CUENTA	Código: GC-F-08
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 20 de 2015
		Página 1 de 2

CONTRATO NUMERO (1) _____	AÑO _____
---------------------------	-----------

INFORMACION REQUERIDA PARA EFECTOS DE LIQUIDACION Y PAGO A CONTRATISTAS EN GENERAL	
NOMBRE O RAZON SOCIAL : (2) <u>Edificio Torre Rem P.H</u>	
IDENTIFICACION : (3) <u>900.421.582-6</u>	DE : _____
DIRECCION : (4) <u>Carretera 14 # 99-33</u>	CIUDAD : <u>Bogotá</u> TELEFONO : <u>640.1121</u>
REGIMEN (5) COMUN : <u>X</u> SIMPLIFICADO : _____	(6) E-MAIL : <u>director.torrerem@torreem.com</u>

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: (7) <u>Miguel Rivera Gámez</u>	CEDULA DE CIUDADANIA : <u>39.621.371</u>
--	--

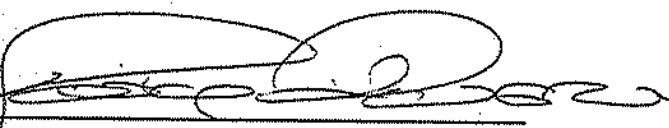
INDUSTRIA COMERCIO Y AVISOS (ICA) (8)	
CONTRIBUYENTE DE ICA : SI <u>X</u> NO _____	
CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA : <u>9499</u>	
TARIFA DE RETENCION ASIGNADA : _____	
AGENTE RETENEDOR PERMANENTE : SI : _____ NO : <u>X</u>	

IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS (9)	
RESPONSABLE DEL IVA : SI : <u>X</u> NO : _____	
AUTORETENEDORES SOBRE EL IVA RESOLUCION NUMERO : _____	FECHA : _____
GRANDES CONTRIBUYENTES RESOLUCION NUMERO : _____	FECHA : _____

RETENCION EN LA FUENTE (10)	
AUTORETENEDORES RESOLUCION NUMERO : _____	FECHA : _____

PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO (11)	
PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION NUMERO : <u>447</u>	FECHA : <u>20 de junio de 2014</u>
CERTIFICACION AUTORIDAD COMPETENTE : _____	FECHA : _____
EXENTO: IVA _____ RETEFUENTE _____ I.C.A. : _____	SEGUN LEY O DECRETO NUMERO _____
FECHA : _____	

 MINTRABAJO	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACION FORMATO CREACION BENEFICIARIO CUENTA	Código: GC-F-08
		Versión: 1.0
		Fecha: Mayo 20 de 2015
		Página 2 de 2

PARA CONSIGNACION DEL PAGO FAVOR DILIGENCIAR LOS SIGUIENTES DATOS	
ENTIDAD FINANCIERA : (12) <u>H2O Compañía Colombiana</u> SUCURSAL: <u>Ac. 100 # 14-29</u>	
CUENTA CORRIENTE NUMERO (13): <u>731000311</u> CUENTA DE AHORRO NUMERO : _____	
TITULAR : (14) <u>Edificio Torre Rem P. #</u>	
NOTA: PARA EL PAGO PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY, SEGUN ARTICULOS 616 Y 617 EST. TRIB. Y DTOS. REG. 1094 Y 1166 DE JUNIO DE 1996.	
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTO QUE LA CUENTA REFERENCIADA SE ENCUENTRA ACTIVA.	
FIRMA (15)	
C.C. No.	_____



Radicado No. 20185230009431

Fecha: 16/01/2018



ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 2923 del 03 de Marzo de 2011, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO TORRE REM - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 99 # 14 - 10 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2962 del 30 de Agosto de 2010, corrida ante la Notaría 21 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1772518.

Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 2017 se eligió a:

COLLIERS INTERNACIONAL COLOMBIA SA identificado(a) con Matrícula No. 00929483, cuyo Representante Legal es YUDIS CONSTANZA RIVERA GUTIERREZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 39621371, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 22 de Marzo de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

CORRERDOR & ASOCIADOS LTDA identificado(a) con Matrícula No. 00529900, cuyo Representante Legal es SONIA VARGAS SABOGAL con CÉDULA DE CIUDADANIA 55057209, quien actuará como Revisor Fiscal durante el periodo del 22 de Marzo de 2017, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230009431

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 16/01/2018 10:41 AM

Página 1 de 1

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de enero de 2018, a las 07:54:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	900421582
Código de Verificación	900421582180122075427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de identificación: Número identificación:

¿Cuanto es 5+3?

Datos del ciudadano

Señor(a) COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. Identificado(a) con NIT Número 8300558984.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, noviembre 24, 2017 - Hora de consulta: 10:24:05

Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de [clic aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la REGISTRADURÍA más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co/>

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



Centro de Atención al Público (CAP): Carrera 5ª ave. 15 - 60 Bogotá / Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00pm. Jornada continua.
Recibo de Correspondencia: Lunes a viernes de 8 AM a 4:00pm. Jornada continua.
Línea gratuita para todo el país: 018000 410 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (57) 31278700
Email: quejas@procuraduria.gov.co / denuncias@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co
Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación. Todos los derechos reservados.
Desarrollado por: CBI Software Colombia
V.0.0.4

Procesado por: 2017-11-24 10:24:05

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA SA

N.I.T. : 830055898-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00929483 DEL 24 DE MARZO DE 1999

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 7,492,359,004

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 N.99-53 PISO 16 T 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : yanira.diaz@colliers.com

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 N.99-53 PISO 16 T 2

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : yanira.diaz@colliers.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000391 DE NOTARIA 7 DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE MARZO DE 1999, INSCRITA EL 24 DE MARZO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00673295 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BUFETE INMOBILIARIO INTERNACIONAL S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3996 DE NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01538484 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BUFETE INMOBILIARIO INTERNACIONAL S A POR EL DE: COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA SA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002757	1999/12/29	NOTARIA 7	2000/01/06	00711494
2000/02/28	REVISOR FISCAL	2000/02/28		00718008
2000/07/26	REVISOR FISCAL	2001/03/07		00767661
2001/12/04	REVISOR FISCAL	2001/12/05		00804982
0001905	2004/07/27	NOTARIA 55	2004/08/17	00948199
674	2009/05/14	NOTARIA 44	2009/05/21	01299367
1997	2010/08/24	NOTARIA 44	2010/08/27	01409514
2411	2010/10/08	NOTARIA 44	2010/10/15	01422196

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

128 2011/01/27 NOTARIA 40 2011/02/08 01451068
1893 2011/07/08 NOTARIA 44 2011/07/11 01494813
3996 2011/12/20 NOTARIA 44 2011/12/26 01538484
881 2012/03/26 NOTARIA 44 2012/04/02 01621783
3100 2013/08/08 NOTARIA 44 2013/08/15 01757160
1809 2015/06/26 NOTARIA 39 2015/07/01 01952895

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 3 DE MARZO DE 2099 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ EN PARTICIPAR Y COORDINAR COMO INTERMEDIARIO EN LA VENTA, ARRENDAMIENTO, PERMUTA Y DEMÁS OPERACIONES Y NEGOCIOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL SECTOR INMOBILIARIO EN RELACIÓN CON BIENES PROPIOS Y DE TERCEROS, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES SOBRE INMUEBLES Y MAQUINARIAS, PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE MANDATARIO, CORREDORA O COMISIONISTA Y FRENTE A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO OPERAR EN LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN O CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, ASÍ COMO EN LA TRANSFERENCIA O AFECTACIÓN DE LOS BIENES EN MENCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, LA INTERVENCIÓN DE PROFESIONALES EN BANCA DE INVERSIÓN E INCLUSIVE SU TITULARIZACIÓN, SIN LIMITACIONES DIVERSAS A LAS IMPUESTAS POR LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS POR LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES AJENOS, DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A). ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR O GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO, CUALQUIER INMUEBLE QUE LE HAYA SIDO DEPOSITADO, SIEMPRE QUE HAYA RECIBIDO INSTRUCCIONES EN TAL SENTIDO B). PARTICIPAR COMO PARTE ACTIVA O PASIVA EN CONTRATOS DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MUTUO, PERMUTA Y EN OPERACIONES DE DESCUENTO, DANDO Y RECIBIENDO
GARANTIAS REALES O PERSONALES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. C).
CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACION, OBTENER FRANQUICIAS,
LICENCIAS Y REPRESENTACIONES COMERCIALES. D) ADQUIRIR, OPERAR Y
CANCELAR LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS. EFECTUAR INVERSIONES
FINANCIERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, GIRAR, ENDOSAR, AVALUAR,
ACEPTAR Y GARANTIZAR TITULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES,
GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCERAS PERSONAS Y, EN GENERAL, NEGOCIAR
CON CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS CREDITICIOS, SEAN CIVILES O
COMERCIALES. E). PARTICIPAR COMO ACCIONISTA O SOCIO EN OTRAS
SOCIEDADES QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL IGUAL SIMILAR, RELACIONADO O
COMPLEMENTARIO AL DE ESTA SOCIEDAD. F). EN GENERAL, EL PARTICIPAR EN O
EJECUTAR, POR CUENTA DE TERCEROS, CUALQUIER ACTO O CONTRATO CIVIL O
COMERCIAL, PRINCIPAL O ACCESORIO, PERMITIDO POR LA LEY QUE TENGA
RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL Y QUE SEA NECESARIO O
CONVENIENTE PARA LOGRAR LOS FINES DE LA EMPRESA. G). ADMINISTRAR
PROPIEDADES Y COPROPIEDADES INCLUYENDO CENTROS COMERCIALES Y EDIFICIOS
O CONJUNTOS MIXTOS - O COMERCIALES, PRESTANDO DENTRO DE SUS SERVICIOS
Y EN DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO ADMINISTRADOR ASISTENCIA O SOPORTE
PERMANENTE EN ASUNTOS DE MERCADEO, CONTABLE. Y/O JURIDICOS,
ENTENDIENDOSE LA PRESTACION DE ESTOS SEIRVICIOS COMO ACTIVIDADES
COMPLEMENTARIAS DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR, CONSULTOR Y/O
ASESOR EN ASUNTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y/O ADMINISTRACION DE
ACTIVOS INMOBILIARIOS. H). ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION:
REALIZAR ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL, TALES COMO: LLEVAR
A CABO TODO TIPO DE SERVICIOS DE CONSULTORIAS RELACIONADAS CON LA
GESTION INMOBILIARIA: ESTUDIOS DE MERCADO, MANUALES DE
FUNCIONAMIENTOS, ADMINISTRACION, OPERACION, EVALUACION DE TIPO DE
INMUEBLES, SERVICIOS DE SOPORTE, COMERCIALIZACION, SUBASTAS
INMOBILIARIAS, ESTRUCTURACION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, VALUACION,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ETC. I. LLEVAR A CABO ACTIVIDADES
DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA: ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS, PARA LO
CUAL PODRÁ REALIZAR: DESARROLLO DE PLANOS, LEVANTAMIENTOS
ARQUITECTÓNICOS, INVENTARIO DE ACTIVOS, DISEÑO DE ADECUACIONES,
REMODELACIONES, EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN E INFRAESTRUCTURA,
GERENCIA DE PROYECTOS, INTERVENTORÍA, FACTIBILIDAD, ANÁLISIS NORMATIVO
Y URBANÍSTICO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION
O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES
CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$800,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 800,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$384,166,000.00

NO. DE ACCIONES : 384,166.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$384,166,000.00

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

NO. DE ACCIONES : 384,166.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01936068 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CACERES FERRO MANUEL JOSE	C.C. 000000019265979
SEGUNDO RENGLON	
LOMELIN ANAYA FRANCISCO JAVIER	P.P. 000097370016936
TERCER RENGLON	
NARINO ALCOCER JUAN CAMILO	C.C. 000000079784278
CUARTO RENGLON	
GANCBERG MATIAS JOEL	P.P. 00000002361932N
QUINTO RENGLON	
GARCIARRAMOS LOMELIN FELICIANO	P.P. 000063700128830

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01936068 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FERRO DE CACERES ALICIA	C.C. 000000020190986
SEGUNDO RENGLON	
LOMELIN ANAYA AUSENCIO	P.P. 000098330070445
TERCER RENGLON	
BELTRAN CAMACHO ORLANDO	C.C. 000000080413057
CUARTO RENGLON	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

URBINA LARA JOSE LEONARDO P.P. 000008060024332
QUINTO RENGLON

ALCANTARA NIETO MARIA DE LOURDES P.P. 00000G009275575

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE. SUPLENTE DEL GERENTE: EL GERENTE TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE, ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO IGUAL AL DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 055 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 7 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01954327 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CACERES FERRO ROBERTO	C.C. 000000079241804
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
ANGEL ALVAREZ GUSTAVO ORLANDO	C.C. 000000079668391
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
FERRO DE CACERES ALICIA	C.C. 000000020190986
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
REYES MEDINA JUANITA PATRICIA	C.C. 000000063523866
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE	
RIVERA GUTIERREZ YUDIS CONSTANZA	C.C. 000000039621371

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE ACTA ACLARATORIA DEL 12 DE MAYO DE 2014 INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 01866021 DEL LIBRO IX, SE ACLARA QUE EL NUMERO DEL ACTA INSCRITA BAJO EL REGISTRO NO. 01834262 DEL LIBRO IX ES LA NO. 32 Y NO COMO SE INDICA.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD; B. EJECUTAR Y HACER
EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. C. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS
AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS DERIVADOS DEL GIRO ORDINARIO DE LOS
NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD SIN CONSIDERACIÓN A SU CUANTÍA, SALVO EN LOS
ACTOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN LA COMPRA O VENTA DE BIENES MUEBLES,
INMUEBLES O INTANGIBLES, DONDE EL MONTO DE LA OPERACIÓN SEA IGUAL O
SUPERIOR A DIEZ MI DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD
10.000) A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) FIJADA POR LAS
AUTORIDADES PARA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES ANTERIOR A AQUEL EN EL
CUAL SE VA A REALIZAR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, A SU VEZ, LA
JUNTA DIRECTIVA DEBERÁ AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR CUALQUIER
CONTRATO QUE IMPLIQUE EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS SIN CONSIDERACIÓN A
LA CUANTÍA DE LAS MISMAS. D. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS
EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTÉ ATRIBUIDO A LA
ASAMBLEA GENERAL NI A LA JUNTA DIRECTIVA Y, SEÑALARLES SUS FUNCIONES;
E. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN TIEMPO OPORTUNO LAS CUENTAS,
INVENTARIOS, Y BALANCES QUE ÉSTA DEBA LLEVAR A LA APROBACIÓN DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PRESENTÁNDOLE AL MISMO TIEMPO UN
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES; F. CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E
INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LAS NORMAS Y
AUTORIZACIONES CONFERIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES
ESTATUTOS; G. CUMPLIR CON LOS DEMÁS DEBERES QUE LE SEÑALEN LOS
REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE LE CORRESPONDA POR EL CARGO QUE
EJERCE. SON FUNCIONES DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL
GERENTE: EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DE LA SOCIEDAD, DE FORMA
INDIVIDUAL, REMPLAZARÁN AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES
O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES QUE ÉSTE. 2.4.3. SON
FUNCIONES DEL CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE: TODAS LAS FACULTADES
NECESARIAS PARA COMPROMETER Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ACTOS, CONTRATOS Y ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL, REQUERIDOS PARA LA
GESTIÓN INTEGRAL DEL ÁREA DE PROPERTY & FACILITIES Y PROJECT
MANAGEMENT QUE ADELANTE LA SOCIEDAD. TODAS AQUELLAS RELACIONADAS CON
LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL,
EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 675 DE 2001 Y DEMÁS NORMAS QUE LA
REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN, EN EL ENTENDIDO DE SER DICHA
ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN POR ENCARGO O MANDATO, PROPIA DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. TRATÁNDOSE DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE
PROPIEDAD HORIZONTAL EN BENEFICIO DE TERCEROS, EL CUARTO SUPLENTE DEL
GERENTE TENDRÁ PLENAS FACULTADES PARA FIGURAR COMO REPRESENTANTE LEGAL
DE LAS COPROPIEDADES ADMINISTRADAS POR LA SOCIEDAD Y EN CASO DE
AUSENCIA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL DE ÉSTE PODRÁN SUPLIR SUS
FUNCIONES EL GERENTE, SU PRIMER SUPLENTE Y/O SEGUNDO SUPLENTE Y/O SU
TERCER SUPLENTE. EL CUARTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TENDRÁ
RESPECTO DE LAS COPROPIEDADES ADMINISTRADAS POR LA SOCIEDAD LAS
SIGUIENTES FACULTADES: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LAS PERSONAS
JURÍDICAS DE DERECHO CIVIL SIN ÁNIMO DE LUCRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
CON LAS CUALES LA SOCIEDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN.
B. CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON
LA ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y COPROPIEDADES DE TIPO INDUSTRIAL,
COMERCIAL, RESIDENCIAL O MIXTO SIN CONSIDERACIÓN A SU CUANTÍA. C.
SUSCRIBIR ESTADOS FINANCIEROS DE LAS PROPIEDADES Y COPROPIEDADES
ADMINISTRADAS. D. APROBAR GASTOS DE LAS PROPIEDADES Y COPROPIEDADES
ADMINISTRADAS Y DE LAS OPERACIONES DE FACILITES MANAGEMENT DE LA
SOCIEDAD. E. CONTRATAR PROVEEDORES, TRABAJADORES Y/O PRESTADORES DE
SERVICIOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y
COPROPIEDADES. F. REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA
EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE
COPROPIEDADES. G. REPRESENTAR A LAS PROPIEDADES HORIZONTALES
ADMINISTRADAS ANTES AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ATENDIENDO LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, COPROPIEDADES DE TIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL, RESIDENCIAL O MIXTO. H. COMPARECER Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COPROPIEDAD ADMINISTRADA ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN Y/O DE ARBITRAJE EN QUE LA SOCIEDAD O LA COPROPIEDAD ADMINISTRADA INTERVENGA COMO ACTOR, COADYUVANTE, DEMANDADO Y/O TERCERO VINCULADO DE CUALQUIER OTRA FORMA EN TODA CLASE DE ACCIONES, RECLAMACIONES, O PROCESOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y COPROPIEDADES DE TIPO INDUSTRIAL, COMERCIAL, RESIDENCIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD. I. LAS DEMÁS SEÑALADAS EN LA LEY 675 DE 2001 A CARGO DEL ADMINISTRADOR O EN LOS REGLAMENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LAS COPROPIEDADES ADMINISTRADAS EN PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE AQUELLAS Y EN ESPECIAL DE LA SOCIEDAD"

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 36 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01936051 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KRESTON RM S.A. Y SE PODRA DENOMINAR	
KRESTON COLOMBIA O RM AUDITORES S.A.	N.I.T. 000008000593112

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02042087 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CASTAÑEDA QUIROGA NORVEY	C.C. 000000080148133

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

AHUMEDO BRAVO ARIEL

C.C. 000000009149472

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 17 DE ABRIL DE 2017

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2017/11/09

HORA: 10:12:24

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: n1RDVp5b35

OPERACION: R054880331

PAGINA: 12

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL
VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.